



Misión: Contribuir al Desarrollo Agrario Sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos.

RESOLUCION MAG N° 03.....-

POR LA CUAL SE CONFIRMA NOMINATIVAMENTE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, EN EL MARCO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICA DEL PARAGUAY – MECIP.

-1-

Asunción, 5 de SEPTIEMBRE de 2021

VISTO:

La Resolución MAG N° 276/2020 “*POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA, EN EL MARCO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP*” de fecha 19 de marzo del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 10.143/2012 “*Por la cual se aprueba el Código de Ética del Poder Ejecutivo que establece un sistema de gestión de ética en base a valores y normas que deben regir y orientar la conducta de las autoridades y los servidores públicos*”.

Que, por Decreto N° 962/2008, Capítulo II – Modelo Estándar de Control Interno, “*Apruébese y Adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), como marco de control, fiscalización y evaluación de los sistemas de Control Interno, y que a partir del año 2009, la Contraloría General de la República, evaluará la adopción del MECIP por parte de las entidades sujetas a su supervisión, así como el grado de avance en el diseño y desarrollo de sus Sistemas de Control Interno*”.

Que, por Resolución MAG N° 276/2020, “*POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA, EN EL MARCO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP*”, en su **CAPÍTULO I**, apartado “*CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA*”, **Artículo 2°**, establece “*La Comisión Institucional de Ética estará conformada por cinco (5) miembros*”:

Miembros Titulares

El/la Director/a General de la Dirección General de Asesoría Jurídica.

El/la Director/a de la Dirección de Gestión del Talento Humano.

El/la Secretario/a de la Secretaría General

Miembros Suplentes

2(dos) miembros suplentes, consensuados por los miembros titulares”.

Que, por Resolución N° 1122/08, el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), y se disponen a medidas tendientes al inicio de su implementación al interior de este Ministerio.

Que, por Resolución N° 1428/14, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, declara de prioridad institucional la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP).

Abg. Stella M. Martínez
Secretaría General

Vision: Institución rectora de la política agraria del país.



Misión: Contribuir al Desarrollo Agrario Sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos.

RESOLUCION MAG N° 03.....-

POR LA CUAL SE CONFORMA NOMINATIVAMENTE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, EN EL MARCO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICA DEL PARAGUAY – MECIP.

-2-

Que, por Resolución CGR N° 377/2016 “*Por la cual se adopta las normas y requisitos mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015*”, que fuera emitida por la Contraloría General de la República.

Que, por Ley N° 81/92 de fecha 22 de diciembre de 1992 “*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*”, dispone en su Artículo 3° “*Para cumplir con sus funciones y con su competencia el Ministerio deberá: ...u) Introducir cambios en la estructura institucional del Ministerio, que permita la permanente adecuación funcional y operativa, en base a la política de desarrollo económico, social y global*”.

Que, la citada norma faculta al Ministro de Agricultura y Ganadería a nombrar, contratar, trasladar y remover funcionarios.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 “*Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*”.

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- CONFORMAR NOMINATIVAMENTE, la Comisión Institucional de Ética, conforme el Art 2° de la Resolución MAG N° 276/2020, de la siguiente forma:

Miembros Titulares

Abg. Stella M. Martínez R., Secretaria General del MAG
Abg. Sixto Orlando Franco González, Director General de Asesoría Jurídica
Lic. Gloria Gauto de Cañete, Directora de Gestión del Talento Humano

Miembros Suplente

Abg. Tania Villasanti, Directora de Asuntos Administrativos – DGAJ
Lic. Estela María Arévalos, Jefa de la UACIE

Artículo 2°.- DESIGNAR a la Abg. Stella M. Martínez R. con C.I. N° 569.009, como Presidenta de la Comisión Institucional de Ética, sin perjuicio, de sus funciones que conlleva el cargo designado como Secretaria General.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG
Visión: Institución rectora de la política agraria del país.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA



Misión: Contribuir al Desarrollo Agrario Sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos.

RESOLUCION MAG N° 03.....-

POR LA CUAL SE CONFORMA NOMINATIVAMENTE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, EN EL MARCO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICA DEL PARAGUAY – MECIP.

-3-

Artículo 3°.- DESIGNAR al Abg. Sixto Orlando Franco González con C.I. N° 3.170.683, como Presidente Alterno de la Comisión Institucional de Ética, sin perjuicio, de sus funciones que conlleva el cargo designado como Director General de Asesoría Jurídica.

Artículo 4°.- ESTABLECER que las designaciones de los Presidentes duraran a partir de la emisión de promulgación de la presente Resolución, hasta el 31 de diciembre del ejercicio 2021.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la designación del Presidente Titular y el Presidente Alterno, durarán un año, debiendo rotar esta designación entre los miembros titulares, en conformidad al Reglamento Operativo de la Comisión Institucional de Ética, aprobada por Resolución MAG N° 276/2020.

Artículo 6°.- ESTABLECER que el Presidente Alterno, tendrá las mismas responsabilidades que el Presidente Titular, en ausencia de este, ya sea por motivo de fuerza mayor o por compromisos laborales.

Artículo 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Santiago Bertoni Hicar
SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO